



**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**

**ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN.**

**Decreto Exento RA N° 122509/740/2019**

**V REGIÓN VALPARAÍSO, 22/07/2019**

**VISTOS:**

Estos antecedentes y lo dispuesto, en la Ley N° 21.045 de 2017 del Ministerio de Educación, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.125 de 2019 del Ministerio de Hacienda, que fija el Presupuestos del Sector Público para el año 2019; los artículos 5°, 28° y 31° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; memorándum N° 07/256 de 2019 del departamento de Comunicaciones de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Resolución N° 06 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

**CONSIDERANDO**

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Administración Pública del Estado tiene el deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente; asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28° del mismo texto legal, se establece que los servicios públicos están encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua;

Que, actualmente, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes no cuenta con una dotación de personal titular suficiente que pueda ejercer el rol de las distintas jefaturas de este servicio.

Que, debido a lo anterior, se debe designar a funcionarios calidad jurídica contrata en la línea de subrogancia por lo es necesario asignar a dichos funcionarios funciones de carácter directivas;



1563809631521079



1563806685190



22 JUL 2019

Que, asimismo, el órgano contralor ha señalado a través de dictamen N° 80.299 de 2019 que la encomendación de funciones directivas reviste el carácter de una medida de buena administración que la autoridad debe adoptar a fin de dar cumplimiento a las necesidades públicas o colectivas de manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28° del citado decreto con fuerza de ley;

Que, conforme a la Ley N° 21.125 del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 01, Glosa 02 del programa 01, se autoriza a la Ministra a asignar funciones de carácter directivo a funcionarios/as a contrata que ejerzan la subrogancia en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes;

Que, dichas funciones de carácter directivo serán asignadas conforme al artículo 31° del D.F.L N° 1/19.653; asumiendo los subrogantes de los respectivos Jefes de Departamento, Secretarías Regionales Ministeriales, Secciones o Unidades, las mismas funciones directivas de los jefes titulares, por el período que dure la subrogancia;

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario dictar el presente decreto.

**DECRETO:****ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:**

Cargo de JEFATURA, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de JEFE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES, CON FUNCIÓN DIRECTIVA SEGÚN ARTICULO 31 DFL N° 1/19.653 , de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 1, LUIS EDUARDO MIRANDA GONZÁLEZ, RUN N° [REDACTED] a contar del 24 de junio de 2019, quien se desempeña como EXPERTO grado 6° de la planta de en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

Cargo de JEFATURA, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de JEFCON FUNCIÓN DIRECTIVA SEGÚN ARTICULO 31 DFL N° 1/19.653A DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES, , de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 2, MARÍA MERCEDES MONTALVA FEVERHAKE, RUN N° [REDACTED] a contar del 24 de junio de 2019, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 6° de la planta de SIN INFORMACION en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.



1563809631521079



1563806685190



REGISTRADO  
22 JUL 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1563809631521079



1563806685190

